



Redes de investigación cooperativa orientadas al resultado en salud (RICORS) **Acción estratégica en salud 2021-2023**

Objetivos: facilitar la transferencia de conocimiento, eliminando las barreras existentes entre los diferentes actores en el ámbito del Sistema Nacional de Salud (en adelante, SNS) e incrementando las capacidades para el impacto en resultados en salud como consecuencia de la transferencia ágil y efectiva al SNS, así como los recursos de divulgación y comunicación de la I+D+I a la sociedad.

Características y estructura de las RICORS:

1. La presente actuación se dirige a la configuración de RICORS constituidas por un conjunto de grupos de investigación que tienen un objetivo de investigación común, concreto y alcanzable en virtud de la cooperación planteada dentro del periodo establecido de duración de la actuación.
2. A estos efectos, se entiende como objetivo concreto aquella meta de investigación específica, acotada y medible en forma de impacto en salud que la red espera alcanzar en el plazo de tiempo de ejecución de la actuación.
3. Los grupos de cada RICORS se articulan en torno a un programa científico orientado a resultados que incluirá grupos de, al menos, diez Comunidades Autónomas. Adicionalmente, incluirán un programa de coordinación que actuará como elemento director del programa y de la consecución de los resultados concretos.
4. A estos efectos, se considera un programa científico el conjunto de actuaciones planificadas para su realización por los diferentes grupos de investigación que, estando vinculadas en tiempo y forma específica a los objetivos comunes de la RICORS, permiten la consecución del objetivo central sobre el que pivota el impacto en salud que pretende alcanzar la red. Adicionalmente, incluye el plan de gestión, la descripción de las infraestructuras y el equipamiento común, así como los recursos necesarios para alcanzar el objetivo central de la propuesta, incluyendo los indicadores de cumplimiento, la periodicidad de su medida y los planes de acción orientados a corregir las desviaciones en las que se pueda incurrir, con el objetivo de gestionar la actividad de la red y reducir el riesgo de incumplimiento del objetivo central de la red.
5. A estos efectos, se considera un programa de coordinación la planificación de la estructura y procedimientos de gobernanza de la red, la difusión de los resultados obtenidos fruto del trabajo colaborativo en el seno de la red y el plan de formación establecido
6. Las RICORS tendrán la siguiente estructura:
 - a) **Coordinación.** Una persona, de entre los responsables de grupo, será coordinadora de la RICORS. Esto supone que actuará como persona de interlocución con el ISCIII, será responsable de la coordinación científica entre los diferentes grupos, del cumplimiento del programa científico y del programa de coordinación, incluyendo la recogida de los indicadores de cumplimiento y la puesta en marcha de las acciones correctivas ante las eventuales desviaciones si las hubiera. Adicionalmente ostentará la representación de la red y promoverá la difusión de los resultados cuando sea necesario. Tendrán especial consideración en la evaluación aquellas personas investigadoras nacidas después del 1 de enero de 1979, o que se encuentren disfrutando de una ayuda Miguel Servet, Ramón y Cajal o Juan Rodés en el momento de la solicitud de la ayuda.



b) **Responsable de grupo.** Una persona actuará como investigador principal de cada grupo participante en la RICORS y ostentará su representación, siendo responsable del cumplimiento de los paquetes de trabajo asignados al mismo.

c) **Grupo de investigación.** Definido como conjunto de investigadores que trabajan bajo la dirección de la persona que actúa como investigador principal, publican conjuntamente en el ámbito temático al que aplican y actúan coordinados en el desarrollo y ejecución del programa de investigación que integra la RICORS. Cada RICORS tendrá que incluir grupos procedentes de un mínimo de diez Comunidades Autónomas diferentes.

d) **Comisión de dirección.** Cada RICORS dispondrá de una comisión de dirección compuesta por un número de personas adecuado a la estructura de la red. Formarán parte la persona coordinadora de la red que ostentará su presidencia, y representantes de, al menos, el 50% de los grupos de investigación, elegidos mediante acuerdo entre todas las partes, garantizando en cualquier caso el equilibrio de género.

e) **Comité científico asesor externo,** conformado por personas con sólida trayectoria en el área de conocimiento, ajenos a las instituciones que conforman la RICORS.

Incorporará además al menos un representante de la ciudadanía. Este comité actuará como órgano independiente que asesorará e informará periódicamente sobre las actividades de la red y el nivel de cumplimiento de los objetivos a lo largo del periodo de actuación.

7. La duración de la actuación será de tres años. La financiación de las anualidades sucesivas estará condicionada al cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19. Se realizará una evaluación científica intermedia, una vez transcurrido el 50% del tiempo de ejecución, cuyo resultado podrá determinar la continuidad de alguno de los grupos de investigación que la componen, de la persona coordinadora o, eventualmente, de la red.

Áreas temáticas: las propuestas deberán referirse a una única área temática entre las siguientes:

- Atención Primaria, cronicidad y promoción de la salud: enfermedades crónicas y multimorbilidad; promoción de la salud con perspectiva de género; investigación en implementación; salud materno-infantil (incluyendo anomalías congénitas); adicciones
- Inflamación e inmunopatología de órganos y sistemas, incorporando atención a enfermedades no transmisibles del sistema inmune; enfermedades renales
- Terapias avanzadas, terapia celular y terapia génica
- Enfermedades vasculares cerebrales

Requisitos de los solicitantes: Los grupos de investigación de las RICORS, deberán reunir los siguientes requisitos:

- El número de investigadores por grupo será de cuatro como mínimo.
- Los miembros del mismo deben ser o haber sido investigadores principales o colaboradores de proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+I y/o Internaciones en concurrencia competitiva en los últimos 6 años

Investigadores Principales:

- Contar con un investigador principal (IP) que pertenezca a una de las entidades solicitantes de la red y estar vinculado a la misma funcional, estatutaria o laboralmente. El coordinador de programa será el IP de uno de los grupos que forman el mismo.
- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación o de perfeccionamiento Posdoctoral de cualquier naturaleza (Sara Borrell, Juan de la Cierva o contratos de programas de las CCAA), ni un Río Hortega.



Restantes miembros del equipo:

- Personal que realice funciones de investigación y que se encuentre vinculado estatutaria o laboralmente a dicha entidad.
- Personal adscrito a entidades distintas a aquella a la que pertenezca el IP. El personal descrito en este apartado precisará autorización expresa de su organismo para participar en la RICORS
- **Cada investigador podrá estar en una RICORS y en un único grupo de investigación.**
- **No podrá participar como persona investigadora en esta convocatoria** ningún investigador/a adscrito al CIBER, ni aquellos investigadores que hayan concurrido en solicitudes para la incorporación de nuevos grupos al Consorcio CIBER, regulada esta actuación en la Resolución de 20 de diciembre de 2023, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P., por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 mediante tramitación anticipada de concesión de subvenciones de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023 (Extracto publicado en el BOE 22/12/2023- código BDNS 734336). Quedan exceptuados los investigadores que participen en la RICORS de Terapias Avanzadas recogida en el Artículo 8.1.c) que podrán ser también miembros del Consorcio CIBER.

Requisitos de la RICORS: Las RICORS que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un objetivo concreto sobre el que articular el programa científico dentro del área temática elegida.
- b) Presentar un programa científico orientado hacia el objetivo que articula la red, estructurando la participación de los diferentes grupos de investigación, la gobernanza y actuaciones de seguimiento previstas, así como los indicadores de ejecución que se puedan emanar para conocer el grado de ejecución del mismo.
- c) Estar formadas por un conjunto de grupos de investigación con actividad en el área temática a la que concurren, pertenecientes a instituciones o centros públicos y privados sin ánimo de lucro de I+D+I.
- d) Disponer de una estructura organizativa eficiente de los grupos de investigación que permita garantizar la ejecución del programa científico, así como una coordinación eficaz de los mismos.

Conceptos susceptibles de ayuda: Las partidas presupuestarias financiadas serán:

- I. Costes directos:
 - Gastos de personal
 - Gastos de ejecución
 - Gastos de viajes
 - Gastos de formación
 - Gastos de coordinación

Documentación a presentar por cada grupo de investigación:

Los documentos que se deberán cumplimentar en el plazo establecido son los siguientes:

- Formulario de solicitud normalizado. Se presentará una solicitud por cada grupo
- CVA-ISCI III de la FECYT de la persona responsable del grupo.



- Memoria de actividades e Historial científico-técnico del grupo incluyendo la contribución al programa de investigación de la Red y la experiencia previa en el área al que concurren, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, junto con la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 6 años.
- Documento normalizado que acredite la participación de los miembros del grupo en proyectos de investigación
- En su caso, documentación que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades, públicas o privadas, interesadas en el desarrollo y los resultados de la investigación que se plantea.
- Documento normalizado que certifique qué otras ayudas y/o subvenciones ha solicitado o ha obtenido financiación para la misma actividad que la solicitud de la presente convocatoria.
- Además, en el caso del grupo cuyo responsable actúe como coordinador/a de la propuesta de RICORS, la institución a la que pertenece la persona coordinadora de la red debe presentar una memoria del programa de coordinación, que incluya la relación de grupos que integran la propuesta y el programa científico sobre el que se estructura la RICORS, en castellano o inglés.

Plazo para la presentación: Del 1 de agosto al 19 de septiembre hasta las 15:00 Horas

Requisitos internos de la ayuda: Con el fin de poder gestionar y recoger las firmas correspondientes, es necesario que los solicitantes presenten la documentación **antes del 16 de septiembre** en la Secretaría Técnica de IdiPAZ.

Más información: [Convocatoria](#)